

RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
N° 045-2025-SGGRD/GSPvGA-MDI

Imperial, 16 de Abril del 2025

VISTO:

El **Expediente Administrativo N°3604 - 2025** de fecha **10/04/2025**, presentado por el administrado **ORTEGA VILLANUEVA CARLOS**; con **RUC N°10154323771**, identificado con **DNI N°15432377**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE según Matriz de **RIESGO MEDIO**, con el giro **CONSULTORIO DENTAL**, sobre el objeto de inspección ubicado en **AV. RAMOS N°412 - (2° PISO)**, del Distrito de Imperial- Cañete; Con un área de **27.00 Mts²**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 05 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el **Decreto Supremo N°002-2018-PCM** que aprueba el “**Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones –ITSE**”, dispositivo legal que incorpora la simplificación del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) con el objeto de facilitar el otorgamiento oportuno de la Licencia de Funcionamiento, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada aprobada por Decreto Supremo N°046-2017-PCM establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables para el otorgamiento de licencia de funcionamiento expedidas por las municipalidades dentro de los cuales se evalúan como requisito las condiciones de seguridad en edificaciones;

Que, el Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por **Decreto Supremo N°002-2018-PCM**, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

*Que, sobre la materialización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, tenemos que mediante **Acta de Diligencia de ITSE (Anexo 6 y Anexo 6a) y Panel Fotográfico** de fecha **15/04/2025**, emitido por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, da cuenta del correspondiente resultado de la verificación del levantamiento de observaciones, a lo que figura en el **EXPEDIENTE N°3604-2025** presentado, **NO cumple con las condiciones de seguridad relevantes**, según lo verificado por el Inspector.*



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

Que, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** el otorgamiento de certificado de ITSE, para el objeto de inspección ubicado en **AV. RAMOS N°412 (2° PISO)**, con giro verificado **CONSULTORIO DENTAL**, con un área de **27.00 Mts.²**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETOS DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO**, presentado por el administrado **ORTEGA VILLANUEVA CARLOS**; con RUC N°10154323771, identificado con DNI N°15432377, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE según Matriz de **RIESGO MEDIO**, con el giro **CONSULTORIO DENTAL**, sobre el objeto de inspección ubicado en **AV. RAMOS N°412 - (2° PISO)**, del Distrito de Imperial- Cañete; Con un área de **27.00 Mts²**; por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNGO. - COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Servicio Público y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Sub Gerencia de Comercialización, Mercado y Camal, a fin de que procedan conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado **ORTEGA VILLANUEVA CARLOS**; con RUC N°10154323771, identificada con DNI N°15432377, poniendo en conocimiento que en el marco de un único procedimiento administrativo puede ejercer su derecho de presentar los recursos administrativos impugnatorios que consideren pertinente, ante la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, en aplicación del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTICULO CUARTO: ARCHIVESE los actuados, al expediente en original de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, para el cumplimiento de la presente resolución y custodia correspondiente

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la unidad de Informática y Estadísticas, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
ING. JORGE JORYAK HERRERA SOTO
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES